



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
de Deportes

Fecha: 14 de julio de 2017

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS INTEGRADAS EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESTINADAS AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Nº Expdte.: CONTRATACIÓN 010/17

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE FECHA DOCE (12) DE JUNIO DE 2017.

Por la presente se hace público el contenido del Acta de la sesión de referencia:

[[Constituida la Mesa al objeto de proceder a la apertura de los Sobres nº 1 (documentación general) presentadas por los licitadores y, en su caso y en acto público, a la apertura de los Sobres nº 2 (proyecto técnico), por la Presidencia se ordena el inicio del acto, procediéndose por la Secretaria de la Mesa a la apertura, por orden de presentación, de los Sobres nº 1 presentados por los licitadores, siendo éstos los siguientes:

- EN-FÓRMATE CANARIAS, S.L.
- ARACELIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
- FORMAS NIVARIA, S.L.
- OCIDE ASESORES, S.L.

La documentación aportada por todos los licitadores es calificada de conformidad con arreglo a lo previsto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por lo que por la Presidencia se ordena el inicio del acto público, al que asisten los siguientes representantes de los licitadores:

(...)

Por la Presidencia, procediendo de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a dar cuenta a los asistentes del resultado de la calificación general, ordenando el inicio del acto público, procediéndose por la Secretaria de la Mesa a la apertura de los Sobres nº 2 de las proposiciones de los licitadores, que es examinada por los miembros de la Mesa.

Se detecta que la documentación presentada por FORMAS NIVARIA, S.L. no se ajusta a lo establecido en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por cuanto que no se encuentra suscrita en su totalidad y no se aporta declaración responsable, por lo que se acuerda por los miembros de la Mesa que procede no ser tenida en cuenta la documentación contenida en su sobre nº2.

Por la Presidencia se informó a los representantes de los licitadores presentes que, procediendo de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación procederá a solicitar informe técnico para su posterior toma en consideración, invitándoseles a realizar cuantas observaciones o sugerencias estimaran oportunas en relación con el acto celebrado, no produciéndose ninguna.]]

Publíquese en el Perfil del Contratante.



LA SECRETARIA DE LA MESA,
Inmaculada Umpiérrez García